

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-038/2024.

**ACTOR/PROMOVENTE: FELICIANO
GALLARDO Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
CARDONAL, HIDALGO.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 373, 374, 375, 376 inciso b), párrafo segundo, 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **veintinueve de abril de la presente anualidad**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez; la suscrita Actuaría Lic. Lucía Garnica Pérez hace constar que siendo las **dieciocho horas con treinta y nueve minutos**, del día en que se actúa, **NOTIFICA** a las **PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cédula de notificación y copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I. Escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiséis de abril del año en curso, mediante el cual, comparece en su carácter de Presidente Municipal de Cardonal, Hidalgo pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia aprobada el pasado diecinueve de abril de 2024; remitiendo lo siguiente:

1. Copia certificada del recibo de nómina en favor de los tres actores;
2. Copia certificada de la impresión de transacción de Santander en favor de los tres actores;
3. Copia certificada del Acta General de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de abril de 2024.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibida la documentación de cuenta y **agreguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Mariano Cabañas Guzmán y Protasio Abreu Quijada, en su carácter de Presidente Municipal de Cardonal, Hidalgo, dando parcial cumplimiento a la sentencia aprobada el pasado diecinueve de abril de 2024

TERCERO. **Dese vista** a los promoventes a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ocurra a este Tribunal a imponerse

de los informes y anexos presentados por las autoridades responsables y, de considerarlo procedente, manifieste lo que a sus intereses convengan.

Apercibida que, en caso de no hacerlo así, esta autoridad tendrá como manifiesto su conformidad, en relación a las documentales de los cuales se ordena la vista.

Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes **agréguese** al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto Laura Citlali Ramírez Rosas quien autentica y **DA FE**.

